

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004

VISTO el pedido de la Facultad Regional Buenos Aires a través del cual solicita autorización para implementar la Maestría en Maestría en Administración de Negocios en el marco de la actualización curricular aprobada por Ordenanza N° 997, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario autorizó por Resolución N° 360/99 a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Maestría en Administración de Negocios de acuerdo con la Ordenanza N° 860.

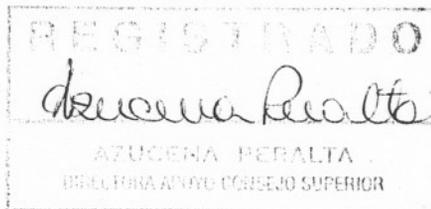
Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con un Comité Académico de Maestrías, una Coordinación Académica de la carrera y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el acceso a programas de investigación y desarrollo en la temática específica y con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avaló la presentación.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja autorizar a la facultad Regional Buenos Aires a implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la Ordenanza N° 997.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

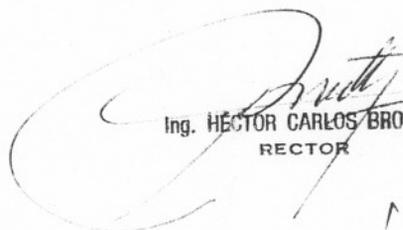
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la actualización curricular aprobada por la Ordenanza N° 997 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 62/2004

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Mgtr. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Disciplina